



ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

**A N U N C I O**  
**(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)**  
**(Autorizado por Resolución 7520/24 de 15 de noviembre)**

Nombramiento de Director General (Personal Directivo Profesional) adscrito al Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y el art. 54 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, se ha resuelto la convocatoria autorizada por Resolución de Presidencia 6553/24, de 17 de octubre, aprobatoria de las bases de la convocatoria para el nombramiento de un Director/a General (Personal Directivo Profesional), adscrito al Área de Hacienda, haciéndose público el nombramiento como tal de D. Francisco Nieto Chaves (NIF:\*\*\*5724\*\*), tras la valoración efectuada, debidamente motivada, de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, dándose cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad e idoneidad profesional. Sus funciones y naturaleza, régimen y derechos son los regulados en el citado Reglamento Orgánico.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qIxPqHQnUF5jx2RN0sFCMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/11/2024 14:06:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qIxPqHQnUF5jx2RN0sFCMg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qIxPqHQnUF5jx2RN0sFCMg==</a>		

